



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-MDVY

Yarabamba, 12 de agosto del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2019, la donación de bienes de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. para la implementación de la ambulancia y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, con Oficio N°079-2019-MDVY la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, solicita a la Sociedad Minera Cerro verde S.A. apoyo para implementar la ambulancia de placa UB-548, que fue entregada como donación en el periodo 2011-2014.

Que, mediante Oficio SMCV/RR.CC./369-2019 la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en respuesta al Oficio N°079-2019-MDVY comunica que se apoyará con la implementación de la ambulancia (unidad placa UB-548) por lo que realizarán una vista de inspección a la unidad para reconocer e identificar las necesidades del caso.

Asimismo, con Oficio SMCV/RR.CC./705-2019 la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. precisa cuáles son los bienes que se donarán, de acuerdo a la siguiente lista: tensiómetro con maguito para niños, tensiómetro con maguito para adulto, estetoscopio para niños, estetoscopio para adulto, linterna LED tipo Lapicero, camilla telescópica, mascarilla simple de oxígeno, collarín cervical para inmovilización (pediátrico), collarín cervical para inmovilización (adulto), inmovilizadores de cabeza para camilla rígida, pulsóximetro, glucómetro (accucheck), tambor de acero quirúrgico mediano, tambor de acero quirúrgico grande, riñonera median, riñonera grande, lupa con luces LED, termómetro digital, resucitador manual adulto, resucitador manual pediátrico, laringoscopio, accesorios tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos (tubos de mayo), tubo endotraqueal adulto, tubo endotraqueal pediátrico, tubo para vías, set de ventilación y extintor PQS ABC 4.

Que, a través del Informe N°314-2019-GMAySP-MDVY la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala que durante el periodo 2015-2018, la ambulancia fue implementada por la empresa Sociedad Minera Cerro verde S.A.A., pero al recibir la actual gestión, nos encontramos que la ambulancia no cuenta con el equipamiento básico necesario para poder brindar un adecuado servicio, y asistir de manera correcta a las emergencias que se puedan presentar. La Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos dentro de su organigrama cuenta con el Área de Seguridad Ciudadana y dentro de esta área se encuentra a disponibilidad y uso la ambulancia para poder auxiliar a cualquier evento o accidente, por lo que es importante la implementación de la misma para poder brindar un adecuado servicio a la población de Yarabamba, en las emergencias suscitadas, siendo de la opinión favorable para la implementación de la ambulancia.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, mediante Hoja de Coordinación N°025-2019-GAF-MDVY la Gerencia de Administración y Finanzas, opina sobre la donación solicitada a la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde para el equipamiento de la ambulancia, en el sentido de que si los bienes donados son nuevos y entregados en las instalaciones del municipio no ocasionan gastos adicionales para la Municipalidad, siendo que estos implementos en calidad de donación deberán seguir el trámite administrativo para su ingreso como bienes de la municipalidad con su ingreso a almacén con las respectivas NEA (valorizado según factura), registro de los bienes al inventario de la municipalidad (alta de bienes) y emisión de la pecaosa de entrega de los equipos a la oficina correspondiente.

Que, con Informe N°177-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos ha expresado claramente la recomendación para que se proceda a la aceptación de la donación, al ser necesaria para poder implementar la ambulancia y brindar un adecuado servicio a la población del distrito; asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas estableció que no se incurrirá en gastos como Municipalidad, por lo que dio su aprobación para la continuación del trámite administrativo; no existiendo mayor inconveniente técnico al respecto, por lo que es de la opinión que cualquier acto de disposición sobre bienes resulta de competencia del concejo municipal, siendo que el presente caso, resulta factible (legalmente) la aceptación de la donación propuesta a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, para la implementación de la Ambulancia de placa UB-548, bienes que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad
01	Tensiómetro con maguito para niños	01 Und.
02	Tensiómetro con manguito para adulto	01 Und.
03	Estetoscopio para niños	01 Und.
04	Estetoscopio para adulto	01 Und.
05	Linterna LED tipo lapicero	02 Und.
06	Camilla Telescópica	01 Und.
07	Mascarillas simple de oxígeno	04 Und.
08	Collarín cervical para inmovilización (pediátrico)	01 Und.
09	Collarín cervical para inmovilización (adulto)	01 Und.
10	Inmovilizadores de cabeza para camilla rígida	01 Und.
11	Pulsóximetro	01 Und.
12	Glucómetro (accucheck)	01 Und.
13	Tambor de acero quirúrgico mediano	01 Und.
14	Tambor de acero quirúrgico grande	01 Und.
15	Riñonera Mediana	01 Und.
16	Riñonera Grande	01 Und.
17	Lupa con luces LED	01 Und.
18	Termómetro Digital	02 Und.
19	Resucitador Manual adulto	01 Und.
20	Resucitador manual pediátrico	01 Und.
21	Laringoscopio	01 Und.
22	Accesorios -Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos (Tubos de mayo)	01 Pack
23	-Tubo endotraqueal adulto	02 Und.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

24	-Tubo endotraqueal pediátrico	02 Und.
25	-Tubo para vías	02 Und.
26	Set de ventilación	01 Set
27	Extintor PQS ABC 4	01 Und.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial realicen las acciones administrativas que correspondan para el ingreso, registro y/o asignación de los bienes donados para la implementación de la ambulancia.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Sr. José Francisco Alvarez Málaga
 ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba